

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **AYUNTAMIENTO DE EIVISSA**

#### **6633** *Bases 5a convocatoria premios a los mejores expedientes académicos de bachillerato y ciclos formativos curso escolar 2015/2016*

Extracto de la resolución del día 16 de mayo de 2016 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Eivissa, por la que se aprobó, entre otras, la 5ª edición de los premios a los mejores expedientes académicos de Bachillerato y ciclos formativos curso escolar 2015/2016.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/inex>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Estos premios van dirigidos a todo el alumnado empadronado en Ibiza en fecha 31 de diciembre de 2015 y que cursan los estudios de 2º de bachillerato o 2º de ciclo formativo en cualquier centro docente público, concertado o privado.

#### **Segundo. Objeto**

El objeto y la finalidad de la presente convocatoria es subvencionar a los estudiantes de Bachillerato y Ciclo formativo del curso 2015/2016.

2. Las actividades programadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a.-que la nota media del ciclo formativo y la de todo el bachillerato sea igual o superior a 8,00.
- b.-que sean residentes en el municipio de Ibiza
- c.-que a fecha 31 de diciembre estén cursando los estudios de 2º Bachillerato o 2º ciclo formativo en cualquier centro público, concertado o privado.
- d.- que no haya obtenido el premio en ediciones anteriores.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

#### **BASES ESPECIFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A ESTUDIANTES DE 2 DE BACHILLERATO O 2 DE CICLO FORMATIVO DEL CURSO ESCOLAR 2015/2016.**

Publicadas en página Web municipal (<http://www.eivissa.es>) y sede electrónica (<https://eivissa.sedelectronica.es>)

#### **Cuarto. Importe**

El importe global del crédito disponible para distribuir entre las personas beneficiarias de la subvención se determina en base a la asignación, que los Presupuestos Generales se refiere al programa de Participación Ciudadana de 3.000,00 EUROS que contempla esta convocatoria, se imputa dentro de la aplicación presupuestaria 2016 33700 48100.

La cuantía de la subvención se determinará de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) El importe máximo que podrá recibir cada persona será de 300,00€.
- b) Se subvencionaran 5 premios para los alumnos de bachillerato, y 5 premios para los alumnos de ciclo formativo.
- c) En caso de empate se decidirán tal y como se explica en las bases específicas.

#### **Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será del 11 al 29 de julio de 2016, presentando la documentación requerida a través del Registro de Entrada General del Ayuntamiento, o bien a través de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de





régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (LRJPAC). El plazo de presentación de solicitudes será improrrogable.

Eivissa

**EL REGIDOR DELEGAT**

